ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 27, numeral 1°, y los artículos 4°, 9°, 28, 29, 42 y 79 del Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 200 del 14 de noviembre de 2024), y la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Marco A. Cardona del municipio de Maceo, Antioquia, es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

En virtud del artículo 2° de la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, la E.S.E. está obligada a suministrar cada cuatro (4) meses dotación de vestido y calzado de labor a los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que hayan laborado de manera ininterrumpida al menos tres (3) meses antes de la fecha del suministro. Por no contar la E.S.E. con el personal y los perfiles requeridos para atender esta obligación, y siendo necesario garantizar su cumplimiento con calidad y oportunidad, se hace indispensable contratar con una persona jurídica con la experiencia suficiente para realizar dicho suministro.

Que para el efecto, se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 452 del 27 de agosto de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es el suministro de dotación (vestido y calzado de labor) para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la E.S.E. Hospital Marco A. Cardona, conforme a las especificaciones, cantidades, tallas y colores relacionados a continuación, con fundamento en la cotización No. 4295 presentada por el proponente.

Ítem	Descripción	Material	Cant.	V/r unitario c/IVA	V/r total c/IVA
1	Camisa manga corta bordada, dama	Lafayette	10	$106.029	$1.060.290
2	Camisa manga corta bordada, hombre	Lafayette	2	$111.265	$222.530
3	Camisa manga larga bordada, hombre	Lafayette	2	$119.000	$238.000

Ítem	Descripción	Material	Cant.	V/r unitario c/IVA	V/r total c/IVA
4	Pantalón administrativo, dama	Drill strech	30	$107.873,5	$3.236.205
5	Pantalón administrativo, hombre	Drill strech	6	$113.050	$678.300
6	Camisa manga larga bordada, dama	Lafayette	10	$114.180,5	$1.141.805
7	Camiseta tipo polo bordada	Polux de Lafayette	24	$69.020	$1.656.480
8	Jean rígido — celador(a)	Rígido 13 oz.	12	$53.788	$645.456
9	Pijama bordada — enfermería/farmacia	Lafayette/Lotus/strech	24	$201.169,5	$4.828.068
10	Pijama bordada — servicios generales	Lafayette/universal	12	$146.013	$1.752.156
11	Pijama bordada manga larga — odontología	Lafayette/Lotus/strech	6	$216.966,75	$1.301.800,5
12	Bota Kondor, cuero, negra	Cuero	2	$163.387	$326.774
13	Tenis vinil/malla/sintético	—	37	$147.560	$5.459.720
14	Zapato dama Evacol, blanco	—	6	$71.043	$426.258
				TOTAL	**$22.973.843**

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El suministro deberá prestarse con calidad y oportunidad; de igual manera, cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Suministrar la dotación conforme a las especificaciones, tallas y colores requeridos por la Entidad. 2) Garantizar la calidad de las telas, insumos y confección. 3) Efectuar la entrega dentro del plazo pactado, en el lugar indicado por la Entidad. 4) Aceptar la devolución y reposición, sin costo adicional, de las prendas que presenten defectos de fabricación o tallas erradas por causa imputable al contratista. 5) Presentar cuenta de cobro y soportes de entrega dirigidos al supervisor del contrato, para su posterior pago. 6) EL CONTRATISTA deberá acreditar, por la duración del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7) Constituir la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo de que trata el numeral 4 siguiente.

2.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato de suministros asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($22.973.843), IVA incluido. Se pagará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) posterior a la firma del acta de inicio y previa constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y el cincuenta por ciento (50%) restante previa presentación de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos se efectuarán con cargo al rubro presupuestal 212020100201 — Ropería de la actual vigencia, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 452 del 27 de agosto de 2026 y el Registro Presupuestal No. 449 del 28 de agosto de 2026.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de suministro de dotación (vestido y calzado de labor) para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la E.S.E. Hospital Marco A. Cardona.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El objeto contractual no comprende diseño ni construcción de obra, por lo que no se requieren autorizaciones, permisos o licencias especiales para su ejecución, distintos de los propios del funcionamiento del contratista como persona jurídica (registro mercantil, RUT y demás verificados en el numeral 3 siguiente).

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 28 del Manual de Contratación, se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos legales del contratista, previo a su selección:

• Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal. • Registro Único Tributario (RUT) actualizado. ***[• Certificados de antecedentes fiscales (boletín de responsables fiscales, Contraloría General de la República — Ley 610 de 2000, modificada por la Ley 2195 de 2022) de la representante legal y de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) de la representante legal y de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) de la representante legal. • Certificado de medidas correctivas (RNMC) de la representante legal. • Certificado de inhabilidad por delitos sexuales de la representante legal. • Certificado de no inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) de la representante legal. • Certificado de pago de aportes parafiscales y planilla de seguridad social. • Certificación bancaria.***

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa fundada en el artículo 27, numeral 1°, del Manual (valor igual o inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes), no se requiere la pluralidad de ofertas ni la aplicación de criterios de calificación o ponderación propios de las modalidades de invitación o convocatoria pública. La selección del contratista se sustenta en la cotización No. 4295 presentada por CREACIONES EMPRESARIALES Y HOSPITALARIAS S.A.S., verificada su idoneidad y capacidad para el suministro (objeto social relacionado con la fabricación y comercialización de ropa hospitalaria) y la razonabilidad de sus precios frente al mercado de dotación institucional.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor estimado del contrato ($22.973.843) es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes ($35.018.100, con base en el S.M.L.M.V. 2026 de $1.750.905, fijado transitoriamente mediante el Decreto 159 de 2026 y confirmado a la fecha por el Consejo de Estado). Conforme al artículo 27, numeral 1°, del Manual de Contratación, este es un evento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, que se surte con el trámite del artículo 28 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudios previos y verificación de requisitos legales del contratista, con presentación de oferta escrita) y, por corresponder a un valor de cuantía mínima según el artículo 4°, con las reglas especiales del artículo 29 (oferta o cotización escrita y exoneración de garantía única de cumplimiento para valores inferiores a 50 S.M.L.M.V.).

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL CONTRATISTA

• Amenazas naturales: no se vislumbran.
• Amenazas tecnológicas: no se vislumbran.
• Sociales: impericia, negligencia, descuido, errores u omisiones en la confección o entrega.
• Antisociales: hurto o actos malintencionados de terceros durante el transporte o entrega.
• Contractuales: retraso en la entrega frente al plazo ofertado.
• Calidad: entrega de prendas con tallas, telas o confección que no correspondan a lo pactado.

RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL HOSPITAL

• No pago oportuno del anticipo o del saldo.
• Pago extemporáneo o retrasado.
• No entrega oportuna de los listados de personal, tallas y cantidades requeridas.

MECANISMOS DE COBERTURA

No se exigirá garantía única de cumplimiento, en aplicación del artículo 29 del Manual, por tratarse de una contratación directa de cuantía inferior a cincuenta (50) S.M.L.M.V. **Sí se exigirá**, en los términos del artículo 42 del Manual, garantía que ampare el **buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el cien por ciento (100%) del valor entregado a dicho título, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (artículo 67, literal c, del Manual).

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa de la S.E. Hospital Marco A. Cardona (señora María Isabel Herrera Carmona), de conformidad con el artículo 79 del Manual de Contratación.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 6° del Manual de Contratación, una vez celebrado el contrato, este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP y la página de gestión transparente de la Contraloría, en atención al carácter de contrato estatal y al manejo de recursos públicos que en él se compromete.

Maceo, 28 de agosto de 2026

JEISON PINTO MEJIA
Gerente Empresa Social del Estado